

II. DISPOSICIONES Y ANUNCIOS DEL ESTADO

48 MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Servicio Público de Empleo Estatal

Subdirección General de Políticas Activas de Empleo

«La Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal ha dictado resolución de 4 de julio de 2013, que acuerda declarar responsable subsidiaria a doña María Adelina Gutiérrez Carpintero, con DNI número 1389931-H, con la obligación de reintegrar la cantidad de 79.909,11 euros, referente al expediente de subvención de formación continua F20021092-F20033605, correspondiente a la deudora principal “Quaglinox, Sociedad Limitada”, con domicilio a efectos de notificación sito en la avenida de los Ahones, número 2, 28043 Madrid.

Habiéndose intentado infructuosamente la notificación conforme al artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se procede a la publicación del presente extracto.

La interesada tiene a su disposición una copia íntegra de la citada resolución en las dependencias de la Unidad de Reintegros de Subvenciones de la Subdirección General de Políticas Activas de Empleo del Servicio Público de Empleo Estatal, calle Torrelaguna, número 56, 28027 Madrid.

La deuda declarada deberá hacerse efectiva mediante ingreso en IBAN ES49 9000 0001 20 02 03405113 del “Banco de España”, a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal (INEM) en el plazo de quince días a partir del día siguiente a la publicación de la resolución, con indicación expresa del número de expediente a que se refiere.

De no realizarse el reintegro en el plazo señalado, se exigirá en vía ejecutiva, según lo establecido en el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Contra la citada resolución, el interesado podrá interponer recurso de alzada ante la ministra de Empleo y Seguridad Social en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación, según lo dispuesto en la disposición adicional undécima de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, en relación con los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. La interposición de recurso de alzada no suspende la ejecución de la obligación de reintegro».

Madrid, a 29 de agosto de 2013.—La subdirectora general adjunta de Políticas Activas de Empleo, Begoña Arranz Sebastián.

(02/7.657/13)

